REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Restitución de Inmueble arrendado*
Demandante	*Marìa Genoveva Orrego de Franco*
Demandado	*Atanael Gallego Montoya y otra*
Radicado	*05206-40-89-001-2022-00104-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 345*
Asunto	*Rechaza Demanda*

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte actora no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado RECHAZA la presente demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8a04ceabb6a6b8a03a85008175bfd6723ff91aefc268898ba403c7c7052f8e**

Documento generado en 21/09/2022 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica